



CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Jesús Gómez García, Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

CERTIFICO QUE:

El Pleno de la Corporación de Torre Pacheco, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, adoptó el acuerdo literal que se desprende del siguiente texto, que así consta en el borrador del acta de la sesión:

“Décimo punto del orden del día: 10º.-. Dación de cuenta al órgano plenario del nombramiento de los titulares de las Tenencias de Alcaldía.

Seguidamente, se dio cuenta del Decreto de Alcaldía 1264/2019 de fecha 19 de junio, cuya resolución es la que sigue:

“1º.-. Designación de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torre Pacheco a los siguientes concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local:

- 1^a Tenencia de Alcaldía: D^a María del Carmen Guillén Roca.
- 2^a Tenencia de Alcaldía: D. Carlos López Martínez.
- 3^a Tenencia de Alcaldía: D^a Rosalía Rosique García.
- 4^a Tenencia de Alcaldía: D. Juan Salvador Sánchez Saura.

2º.-. Funciones.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al titular de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como

desempeñar las funciones de la Alcaldía en los supuestos de vacante en la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

3º.-. Comunicaciones.

Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

4º.-. Publicidad.

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, en aplicación del principio y legislación de transparencia, se publicará de forma permanente y actualizada en la sede electrónica del ayuntamiento y en su portal de transparencia.

5º.-. Cuenta al pleno.

Dar cuenta el Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre conforme al art. 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6º.-. Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma, sin perjuicio de su necesaria publicación y notificación.

7º.-. Disposición Derogatoria.

Quedan sin efecto cuantos Decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, en especial el Decreto de Alcaldía 1.565/2015, de 23 de noviembre."

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado."

Tal acuerdo se aprobó con la mayoría exigida por el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (publicada en el B.O.E nº 80 del 3 de abril de 1985).

Todo ello a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2.568/1986, del 28 de noviembre, por el que se



aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E del día 22 de diciembre de 1986).

Expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para que produzca los efectos oportunos.

Firmado en Torre Pacheco, a 18 de julio de 2019.

Vº Bº

El Alcalde y Presidente,

El Secretario de la Corporación,

Fdo.: Antonio León Garre.

Fdo.: Jesús Gómez García.